



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA A LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA INVERSIONES FORESTALES NO PRODUCTIVAS EN MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN ACTUACIONES SELVÍCOLAS CON OBJETIVOS AMBIENTALES Y EN ACTUACIONES PARA RESTAURACIÓN DE DAÑOS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ESTAS AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2024-2025

Mediante la Orden 1830/2024, de 25 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior se aprobaron las bases reguladoras para las ayudas arriba referidas y se aprobó la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2024/2025.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid, con unos porcentajes de cofinanciación del 23%, 7% y 70% respectivamente, salvo que en la declaración trimestral de gastos del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas sean otras las tasas de cofinanciación del cuadro financiero vigente del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid (en adelante PEPAC CM).

Estas ayudas las constituyen dos tipos de intervenciones del PEPAC CM 2023-2027:

- a) Intervención 6881.3- “Ayudas a inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales”.
- b) Intervención 6881.4- “Ayudas a inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales”

En cuanto al procedimiento de concesión de las ayudas, el artículo 20 de la Orden 1830/2024 , de 25 de mayo de 2024, establece que las ayudas se otorgarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y atendiendo a lo regulado en el propio capítulo II de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el cual las solicitudes se valoran conforme a unos criterios de selección recogidos en el artículo 22 del proyecto de orden y con unas cuantías máximas subvencionables por actuación establecidas en el artículo 23.

Las actuaciones subvencionables estarán constituidas por acciones vinculadas a la restauración de masas forestales afectadas por graves daños extraordinarios, producidos por situaciones extremas, como las provocadas por incendios forestales, episodios con fuertes vientos, grandes nevadas, inundaciones no recurrentes, sequías extremas, plagas devastadoras, etc., en el caso del tipo de intervención 6881.3 y acciones vinculadas a actuaciones selvícolas con objetivos ambientales y de gestión forestal sostenible para la mejora y conservación de los ecosistemas forestales, en el caso del tipo de intervención 6881.4.

La orden posibilita convocar anualmente estas ayudas para el ejercicio que incluya el año de convocatoria y el siguiente, separadas para cada tipo de intervención 6881.3 o 6881.4, o en conjunto de ambos tipos de operación mientras esté en vigor el PEPAC CM 2023-2027. Y de acuerdo con el artículo 16.2 de la Orden 1830/2024, de 25 de mayo de 2024, se prevé que, si quedara remanente en el crédito previsto para uno de los tipos de intervención, se adjudicará a los expedientes del otro tipo que hubieran agotado el crédito previsto inicialmente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221173628571696840301

En esta convocatoria 2024-2025, se convocan las ayudas para ambos tipos intervención, siendo la financiación a cargo de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, con los siguientes datos económicos:

- a) Intervención 6881.3- “Ayudas a inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales”:
- Importe: 240.000 €
 - Programa: 456A
 - Partida: 79909
 - Proyecto de inversión: 2024/000699
 - Fondo PEPAC CM 2023-2027: 2023/00118
 - Documento contable A: A/2024/0000338553
- b) Intervención 6881.4- “Ayudas a inversiones forestales no productivas en actuaciones selvícolas con objetivos ambientales”:
- Importe: 575.000 €
 - Programa: 456A
 - Partida: 79909
 - Proyecto de inversión: 2024/000699
 - Fondo PEPAC CM 2023-2027: 2023/00119
 - Documento contable A: A/2024/0000302355

Con fecha 18 de octubre de 2024 el Comité Técnico, definido en el artículo 21 de la Orden 1830/2024, de 25 de mayo de 2024, ha levantado Acta, tras examinar las dos solicitudes presentadas para la intervención 6881.3 de Ayudas a inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales, aprobando las valoraciones propuestas en cada uno de los informes de baremación de cada expediente, proponiendo la resolución definitiva de la concesión de ayudas por un importe total de 38.553,00 €, no agotando el crédito de la convocatoria de 240.000,00 € quedando un remanente de 201.447,00 €.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 16.3 de la Orden 1830/2024, de 25 de mayo de 2024, se solicita la elaboración de documento contable D para el expediente 2024/0000338553 por un importe de 38.553,00 €, y el barrado de 201.447,00 € siendo el importe sobrante del correspondiente documento contable A.

Ese importe sobrante de 201.447,00 € se solicita que se añada al documento contable A/2024/0000302355, correspondiente a la intervención 6881.4.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2024.10.31 14:24



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221173628571696840301